



# Resolución de Intendencia

N° 065 -2023-INBP

San Isidro, 05 SEP. 2023



## VISTOS:

El Memorándum N° 0111-2023-INBP/IN del 09 de agosto de 2023 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; La Nota Informativa N° 867-2023-INBP/OA/URH del 25 de agosto de 2023 de la Unidad de Recursos Humanos de la INBP; La Nota Informativa N° 171-2023 INBP/OA del 1 de septiembre del 2023 de la Oficina de Administración de la INBP;

## Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 08 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presenta norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

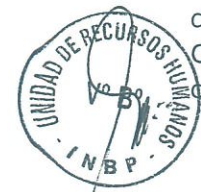
Que, por Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2021, se designa al señor Luis Antonio Ponce La Jara, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP);

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 058-2023-INBP del 26 de julio de 2023, se encargó al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la encargatura descrita en el considerando precedente;

Que, la Jefatura de la INBP, mediante Memorándum N° 0111-2023-INBP/IN del 09 de agosto de 2023, acompañando el curriculum vitae del profesional Ingeniero Josué Luis Donoso Rodríguez, solicitó a la Unidad de Recursos Humanos de la INBP, la evaluación e implementación de acciones necesarias para el proceso de designación, del citado profesional, como Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la INBP, debiendo remitir lo pertinente a la Gerencia General, para la emisión del acto que corresponda;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 SET. 2023

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

# Resolución de Intendencia

N° 065 -2023-INBP



Que, por Resolución Ministerial N° 711-2018-IN del 24 de mayo del 2018, se aprueba el Cuadro de Asignación Provisional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que establece entre otros cargos clasificados, el que corresponde a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; cargo de confianza que se encuentra vacante;



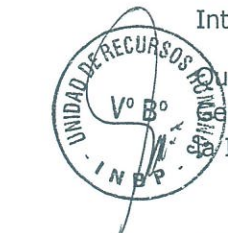
Que, por Resolución de Gerencia General N° 13-2022-INBP/GG del 11 de noviembre del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que establece como cargos de línea, los de confianza de Directores y/o Sub Directores de la INBP, con los requisitos y funciones que deben cumplir para ser designados;



Que, la Unidad de Recursos Humanos de la INBP, mediante Nota Informativa N° 867-2023-INBP/OA/URH del 25 de agosto de 2023, realiza el análisis de la documentación remitida y la que requirió al profesional Ingeniero Josué Luis Donoso Rodríguez, verificando lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" verificando el cumplimiento de los numerales 14.1., 14.3. del artículo 14°, y el artículo 15° respecto de la experiencia y funciones específicas que el citado profesional presento documentadamente en su Curriculum Vitae en contraste con el Manual de Clasificador de Cargos de la INBP y el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP; Concluyendo que cumple los requisitos de la mencionada Ley N° 31419 para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, adjunta en su Nota Informativa N° 185-2023-INBP/OA/URH, la revisión obligatoria de la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia y/o PIDE del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI – REDJUM y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM y adjunta la Declaración Jurada del profesional propuesto de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y/o remoción, y bajo tal condición recomienda en cumplimiento del numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 precitada continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la INBP;



Que, la Oficina de Administración de la INBP, mediante Nota Informativa N° 171-2023 INBP/OA del 1 de septiembre de 2023; Eleva la propuesta de designación del citado profesional y la acreditación de la evaluación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos de la INBP, que en parte pertinente evidencia en el expediente de evaluación que le es remitido, la elaboración de una matriz de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 31419, donde hace mención a lo estipulado por el citado Reglamento en su artículo 2°. Responsabilidades 2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso o cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, presentando a Gerencia General el análisis de la Nota Informativa N° 867-2023-INBP/OA/URH, para que se informe el cumplimiento de los requisitos en la normativa de idoneidad al Intendente Nacional, quién suscribirá la resolución de designación.



Que, el literal I) del artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1260 "Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", concordante con el numeral 14) del artículo 8° del Decreto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 SET 2023  
KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

# Resolución de Intendencia

N° 065 -2023-INBP

Supremo N° 025-2017-IN que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", establecen como función del Intendente Nacional de Bomberos del Perú, la de designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.



Que, en uso de las facultades de las que está investido el representante legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la INBP, que integran la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.



**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Ingeniero Josué Luis Donoso Rodríguez, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Ingeniero Josué Luis Donoso Rodríguez, en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Programas de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.



**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Abog. LUIS ANTONIO PONCE LA JARA  
Intendente Nacional  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

